

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro matutino, admitiéndose solo recibos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 15 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Sección 2.ª—Negociado 1.ª

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio García, en representación del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, contra una providencia de ese Gobierno que dispuso se gravase con el 1 por 100 sobre territorial y el 1 por 100 sobre industrial la riqueza del mencionado Municipio, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.
Dios guarde á V. S. muchos años.
—Madrid 31 de Julio de 1901.—El Director general, *C. Grouard*.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

MINAS

Don ENRIQUE CANTALAPIEDRA y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Celestino Dueñas, vecino de Ondurros, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Julio, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias para la mina de hulla llamada *Nica*, sita en término de los pueblos de Utrero, Vegamón y Lodaes, Ayuntamiento de Vegamón. Hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:
Se tendrá por punto de partida el molino de las Cuevas de Armada, en

término de Utrero, y desde este punto se medirá al E. 2 200 metros colocando la 1.ª estaca; desde ésta al S. 400 metros la 2.ª; desde ésta al O. 4 500 metros la 3.ª; desde ésta al N. 400 metros la 4.ª; y desde ésta al punto de partida 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.731.
León 30 de Julio de 1901.—*E. Cantalapedra*.

Hago saber: Que por D. Vicente Miranda Tascón, vecino de Orzanga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Julio, á las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 7 pertenencias para la mina de bolla llamada *Nicanor*, sita en término del pueblo de Orzanga, Ayuntamiento de Matallana, sitio llamado «Pico del Pando», y linda á todas partes con fincas particulares y con las minas «Gaseosa» y «Florida». Hace la designación de las citadas 7 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Gaseosa», y desde él se medirá al E. 100 metros, fijándose la 1.ª estaca, de ésta al N. 100 metros la 2.ª, de ésta al O. 400 metros la 3.ª, de ésta al S. 200 metros la 4.ª, de ésta al E. 300 metros hasta tocar con la finca que se llama «Gaseosa», colocando la 5.ª estaca, y de ésta al N. punto de partida, 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 7 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en

el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.729.
León 30 de Julio de 1901.—*E. Cantalapedra*.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

SESION ORDINARIA DEL DIA 4

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de trece Sres. Concejales.
Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda oír con sentimiento la noticia de la defunción de un dependiente, dar á la familia la paga íntegra del mes y el importe de otra en concepto de lutos, y nombrar para la vacante al suplente en turno.

Se concede el Teatro á la Sociedad Recreo Industrial para dar dos representaciones, previo pago de los derechos de alquiler.

Por unanimidad se aprobou las bases y el anuncio del concurso para la traida de aguas á esta capital.

Por unanimidad se aprueba también la tasación de un solar que el Ayuntamiento posee en la calle de la Catedral, procedente del derribo de la casa núm. 12 de dicha vía y de la del núm. 8 de la calle de Bayón, tasación que se eleva á 40.467,48 pesetas.

Se acuerda también que se instruya el expediente que ordena la Real orden de 19 del pasado, á fin de conseguir la autorización necesaria para la venta de dicho solar.

Como propone el Sr. Comisario del Cementerio, se acuerda enajenar, después de un plazo de un mes, varias cruces que han sido abandonadas por sus propietarios, y que se hallan recogidas en el Campo Santo.

Se concede licencia á algunos Sres. Concejales que la piden para atender al restablecimiento de su salud.

Se autoriza á la Presidencia para que orille las dificultades que han surgido para continuar haciendo el servicio de sillas en los paseos públicos.

Por indicación del Sr. Arquitecto municipal, se acuerda que sean de baldosas de cemento las aceras que en adelante se construyan en esta capital.

Se acuerda anunciar la provisión interina de algunas plazas de suplentes de dependientes.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios asuntos que necesitan informe.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de trece Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Julio.

Se admitió la renuncia del cargo de dependiente que presenta Timoteo Alvarez Garcia.

Se aprobó la subasta para el derribo de la casa núm. 4 de la calle de la Catedral, servicio adjudicado á D. Vicente S. Valadores, que alia el precio de condiciones.

Se aprobó una cuenta de socorros suministrados á pobres transeúntes en el segundo semestre de este año.

Por unanimidad se aprueba un informe de la Comisión de Consumos, proponiendo la separación de tres dependientes, la pensión de dos de ellos y el nombramiento de cuatro suplentes para ocupar otras tantas de plazas vacantes.

Como proponen la Comisión de Obras y el Arquitecto, se autoriza la reforma de un huaco en la casa núm. 9 de la calle de la Rúa; la conservación de la fachada de la casa núm. 19 de la calle de Misericordia, y se acuerda quedar enterado de un oficio relativo al trozo 1.º de la carretera de León á La Vecilla.

De conformidad también con la misma Comisión y el facultativo, se

acuerda la alineación de la calleja de Fageros.

Por unanimidad se tomó en consideración y se aprobó una proposición referente á edificios militares antiguos y de nueva planta en esta capital.

En atención á la urgencia, se autoriza al Sr. Alcalde para nombrar cuatro suplentes interinos de dependientes de entre los que han solicitado dichas plazas.

Se aprobó, con una adición propuesta por un Sr. Regidor, el pliego de condiciones para la venta de un solar en la calle de la Catedral.

Se autoriza al Sr. Comisario de Paseos para resolver en lo que se refirió al servicio de sillas del do Guzmán el Bueno.

Se concede al Sr. de León, hasta el 31 de Octubre, licencia para atender á asuntos propios.

SESION ORDINARIA DEL DIA 18

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda pagar con cargo á su capítulo el importe de las medicinas suministradas á enfermos pobres en el primer semestre de este año.

Se aprobó la cuenta del subterráneo del mes de Junio, y se acuerda que se pague con cargo á su capítulo.

Se concede una licencia de veinte días á un del de consumos para restablecer su salud.

Se concede al Centro Obrero el teatro de esta capital para celebrar un meeting, siempre que obtengan autorización de la autoridad civil.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Obras y del Arquitecto: existiendo el dueño de la casa núm. 13 de la calle de San Pedro la presentación de planos para poderle autorizar la reforma que en dicha finca intenta autorizando la construcción de una galería en el tercer piso de la casa núm. 5 de la calle del Teatro, y la de un bñhaldillon en la casa núm. 17 de la Plaza Mayor.

Se autoriza al Sr. Presidente para que, teniendo en cuenta las condiciones de aptitud de los que las han solicitado, cubra las cuatro plazas de suplentes interinos de dependientes que hay vacantes.

Por unanimidad y sin discusión se aprobó el presupuesto adicional al del ejercicio corriente, por pesetas 36.514 37, y se acuerda que se cumpla con él las formalidades legales.

Del mismo modo se aprobaron las bases del concurso para la traida de aguas y el Reglamento y tarifas para la distribución.

Se oyó con sentimiento la noticia de la defunción de un portero municipal, y se acuerda entregar á la familia la paga íntegra del mes en que falleció y el importe de otra en concepto de luto.

Se autoriza á la Alcaldía para que ordene la construcción de un retrete en el cuartel del Cid.

Se acuerda subsanar el suministro de pieles para el ganado que hace el servicio de limpieza.

Pasaron á las respectivas Comisiones diferentes asuntos que necesitan informe.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de segunda convocatoria, por no haberse celebrado el día 25, con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Junio, y se acuerda que se remita al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley.

Se conceden á funcionarios municipales las licencias que solicitan para atender al restablecimiento de su salud.

Se aprobaron los siguientes informes de la Comisión de Obras y del Arquitecto: autorizando la reforma de fincas de planta baja de las casas números 14 y 16 de la Plaza Mayor, exigiendo planos para reforma de buenas de la planta principal; decretando la instancia en que la dueña de la casa núm. 8 de las afueras del Castillo, pide que se le extinga del impuesto de alcantarillas, y exigiendo la presentación de un diseño para autorizar la reforma que se intenta en la casa núm. 25 de la calle La Serna.

Se acuerda si firma favorable en un expediente que se instruye en solicitud de un seguro de incertidumbre.

Por unanimidad se aprobaron las bases para la resta de los solares que el Ayuntamiento posee en la calle de la Catedral, y que como prescribe la regla 3.ª de la Real orden de 19 del pasado, han de acompañar al expediente que se instruye para alcanzar permiso para su enajenación.

Pasaron á informe de Comisiones los asuntos que no necesitaban.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leído 31 de Julio de 1901.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 10 de Agosto de 1901.—

Apobado: remítase al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—F. Valderrama.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

Alcaldía constitucional de Armunia

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario para 1902, cumpliendo lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Armunia 14 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

Don Domingo Castro González, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Vigas del Cuñado.

Hago saber: Que habiéndose optado por esta Corporación para la compra de cinco vacas cabezas tanto de carnes, alcohol y recargo de sel por el arriendo á venta libre, y acordado se celebre la subasta, con

voco á licitadores para el remate que ha de tener lugar el día 18 del actual, y hora de las cinco, verificándose la subasta por pujas á la llana, partiendo las posturas de 11 90 pesetas, á que ascendan reunidos los derechos del Tesoro y el recargo municipal del 100 por 100, con más 1.475 pesetas de sal, y 737,50 de alcoholes, y aumento en un 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción, en junto 14.255 pesetas 87 céntimos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo las especies gravadas las carnes vacunas, lanares y cabrias y de cerda, muertas, en fresco y saladas, aceite, vinos en todas clases, vinagre, la sal común y los alcoholes, aguardientes y licores. Y se advierte que para que las proposiciones de la subasta puedan ser admitidas, es necesario que cada interesado presente la carta de pago de haber ingresado el 2 por 100 del tipo ya expresado por derechos del Tesoro y recargo. Vigas del Cuñado 18 de Agosto de 1901.—Domingo de Castro.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha sido anulada la subasta verificada en esta Alcaldía el día 14 de Mayo último de 10 árboles de madera de roble, concedidos al pueblo de Reveta de Valderaduey, del monte denominado «Pico de Valdequintana» y sito en esta término municipal, por no haber sido inserto en el Boletín Oficial el anuncio relativo á aquélla, y señalar el día 31 del corriente para la celebración de otra nueva, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de las diez, bajo la presidencia del que suscribe, y con asistencia del Sr. Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, bajo el tipo de tasación de 120 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran esta cantidad, y bajo las condiciones facultativas y económicas que constan en los respectivos pliegos; los que se hallan de manifiesto y á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento. Villazanzo 10 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Nazario de Poza.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha sido anulada la subasta verificada en esta Alcaldía el día 14 de Mayo último, de seis árboles de madera de roble, concedidos al pueblo de Villahago, del monte denominado «Páramo Quemado», y sito en este término municipal, por no haber sido inserto en el Boletín Oficial el anuncio relativo á aquélla, y señalar el día 31 del corriente para la celebración de otra nueva, que tendrá lugar en esta consistorial y hora de las once, bajo la presidencia del que suscribe, y con asistencia del Sr. Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, y bajo el tipo de 48 pesetas, en que ha sido tasado el disfrute, no admitiéndose posturas que no cubran esta cantidad, y bajo las condiciones facultativas y económicas que constan en los pliegos respectivos; los que se hallan de manifiesto y á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento. Villazanzo 10 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Nazario de Poza.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Los días 26 y 27 del corriente mes de Agosto, desde las nueve á las dieciséis, tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento la cobranza de las contribuciones directas del tercer trimestre del año actual y atrasado, pudiendo pagar durante toda el mes, sin recargo, en el domicilio del Recaudador, sito en Colandilla.

El Burgo 10 de Agosto de 1901.—El Recaudador, Julian Herrero.

Está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el proyecto del presupuesto municipal para el año de 1902, para que los interesados y hagan las reclamaciones que les convengan las que sean interesadas.

El Burgo 10 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Benito Rodríguez Bajo.

Alcaldía constitucional de Castriello de la Valduerna

Según participa el vecino Baltasar Falagán Valderrey, en la tarde del día 6 del corriente, el regreso del mercado de Astorga, y ce término de Santiago Millas, se unió á su caballería un polluco, cerrado, pelo blanco, de alzada 5 cuartas y 2 dedos, harrado de las manos y castro; encontrándose depositado en su propia casa, y no habiendo parecido el público por medio del presente á fin de que pueda llegar á conocimiento del que lo sea, para que pase á recogerlo, presentando la cédula personal y abonar los gastos de manutención y custodia.

Castriello de la Valduerna 10 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Francisco Ferrero.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Por el término de quince días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1900. Dentro de dicho plazo los vecinos pueden examinarlas y hacer las reclamaciones que creen convenientes; pues transcurrido el mismo serán sometidas á la aprobación de la Junta municipal y elevadas á la Superioridad para la aprobación.

San Justo de la Vega 10 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Lucio Abed.

JUZGADOS

Juzgado municipal de Oencia

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes de cumplimiento en la Secretaría de este Juzgado.

Oencia 20 de Julio de 1901.—El Juz. municipal, Ricardo Cabero.—P. S. M.: El Secretario accidental, Ramón García Puebla.

LEÓN: 1901

Imp. de la Diputación provincial